



PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



San Salvador, 8 de julio de 2026

- I. El artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán *publicar, divulgar y actualizar* las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias emitidas por sus órganos colegiados en lo que corresponda a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias emitidas por sus órganos colegiados en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que estime conveniente.
- II. El artículo 3 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, señala que esta Institución estará a cargo del Procurador, quien ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional ya sea que actúe personalmente o por medio de sus delegados.
- III. Consecuentemente, al no poseer consejos, comisiones u organismos similares dentro de su estructura orgánica institucional, se imposibilita la publicación de información en este apartado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2026.



**Mirna Patricia Corado de Escobar**  
Oficial de Información



Correo: [transparencia@pddh.gob.sv](mailto:transparencia@pddh.gob.sv)



Teléfono: 2529 - 5348



**Ubicación:** 15 y 17 Calle Poniente,  
Edificio Centros Profesionales, Centro  
de Gobierno, San Salvador.